

Radicación :17001-40-03-007-2020-00168-00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno de enero de dos mil veintiuno.

Agrega al expediente el anterior despacho comisorio sin diligenciar proveniente de la Secretaría de Gobierno de la alcaldía de Manizales, para los fines legales pertinentes.

Se **REQUIERE** a la parte actora para que, en el término de treinta días siguientes a la notificación de la presente providencia, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación al demandado del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra y en los términos allí indicados, allegando dentro de igual término la prueba que demuestre su cumplimiento; so pena de proceder con la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO** de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

La Jueza,


MERCEDES RODRÍGUEZ HIGUERA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 007 Del 22 DE ENERO DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

JABO